



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Atención a la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024.

Referencia : Oficio N° 271-2025-GRL/GOB (E-233371-2025).
(T-587785-2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 10 de diciembre de 2024, mediante Formulario 001/16, con Hoja de Ruta N° T-587785-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, para evaluación.
- 1.2 El 13 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 279-2025-GRL-GRI/DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-116416-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-587785-2024, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** reiteró a la DGAAM del MTC solicitud de evaluación de la DIA del proyecto citado en el asunto, para atención.
- 1.3 El 14 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 452-2025-GRL/GRI/DRTC-D, con Hoja de Ruta N° E-212864-2025, acumulado a la Hoja de Ruta N° T-587785-2024, el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3820287> ingresando el número de expediente T-587785-2024 y la siguiente clave: VT0H0Y.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA presentó ante la DGAAM del MTC, solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024, para atención.

- 1.4 El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- 2.2 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC (en adelante, ROF del MTC).
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG)
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y su modificatoria, aprobada con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en adelante, RPAST).
- 2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el cuadro N° 01 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** precisa la siguiente información:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3820287> ingresando el número de expediente T-587785-2024 y la siguiente clave: VT0H0Y.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 01: Datos del Titular del proyecto

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC	20530688390
DOMICILIO LEGAL	Av. Circunvalación Sur Km. 147 (Panamericana Norte) Santa María - Huaura - Lima
DISTRITO	Santa María
PROVINCIA	Huaura
DEPARTAMENTO	Lima
TELÉFONO	963409035 (01) 596-0190 / Anexo 5545

Fuente: DIA del proyecto.

3.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR

En el cuadro N° 02 de la DIA materia de evaluación, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** precisa los datos del representante legal del proyecto:

Cuadro N° 02. Representante legal

NOMBRE	Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
DOMICILIO LEGAL	Av. San Martín 3374 ex Hacienda Parca Lt. Virgen del Carmen
CORREO ELECTRÓNICO	drtc@regionlima.gob.pe

Fuente: DIA del proyecto.

3.3 DATOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

La DIA materia de evaluación fue elaborada por la Consultora Ambiental **IG AMBIENTAL E.I.R.L.**, con RUC N° **20601350255**, cuyo registro de inscripción de entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del SENACE es el N° **542-2020-TRA**.

En el cuadro N° 03, se detallan los datos de los profesionales que suscribieron el expediente de la DIA materia de evaluación:

Cuadro N° 03. Profesional responsable de la DIA

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO	COLEGIATURA
Juver Agricio Mendoza Carranza	Ing. Ambiental	Representante legal	CIP N°167330

Fuente: DIA del proyecto.

3.4 UBICACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

En el cuadro N° 04, se señala que el proyecto se ubica políticamente en los distritos de Huaura, Huacho, Santa María, Hualmay, Huaura, Vegueta, provincia de Huaura de la Región Lima. A continuación, se presenta la ubicación geográfica del mismo:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 04. Ubicación del Proyecto Coordenadas UTM

PUNTO	COORDENADAS UTM, DATUM WGS 84 ZONA 18S	
	NORTE	ESTE
INICIO	8773815.503	228669.089
FINAL	8790583.312	233584.546

Fuente: DIA del proyecto.

3.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

A continuación, se presenta el componente principal de la DIA materia de evaluación:

Cuadro N° 05. Características del componente principal y auxiliar de la DIA

TIPO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA (KM)	LONGITUD / ÁREA	PERÍMETRO
Principal	Infraestructura vial existente	Mejoramiento	00+000 –12+710.000	12.710 km	-
Auxiliar	DME N°01	Depósito de material excedente	0+000.00	217974.5 m ²	2062.35 ml
Auxiliar	Cantera N°01	Cantera	5+950.00	5582.482 m ²	301.021 ml
Auxiliar	Almacén y Patio de Maquinas N°01	Patio de maquinas	1+750.00	1737.392 m ²	175.522 ml

Fuente: DIA del proyecto.

3.6 RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA DIA

3.6.1 El 27 de mayo de 2025, mediante Oficio N° 271-2025-GRL/GOB, con Hoja de Ruta N° E-233371-2025, el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, presentó solicitud de desistimiento¹ del procedimiento de evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs) a cargo de la DGAAM del MTC, entre las cuales se encuentra la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024, para atención.

¹

En observancia a lo establecido en el numeral 126.2 del Artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con los Principios de Informalismo y Buena Fe Procedimental, establecidos en el Título Preliminar del citado cuerpo normativo se señala que, el Oficio N° 271-2025-GRL/GOB de fecha 27 de mayo de 2025, a través del cual se presentó la solicitud de desistimiento materia de evaluación, se encuentra suscrito por la Sra. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado, Gobernadora Regional del **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, máxima autoridad que suscribió y otorgó conformidad a la presentación de la DIA del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3820287> ingresando el número de expediente T-587785-2024 y la siguiente clave: VT0H0Y.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 3.6.2 Al respecto, la referida solicitud de desistimiento se encuentra amparada en observancia a lo establecido en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG, el cual estipula que el *"desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*.
- 3.6.3 Asimismo, el numeral 197.1 del artículo 197° del TUO de la LPAG establece que pondrán fin al procedimiento, entre otras, las resoluciones que se pronuncien sobre el desistimiento. En ese sentido, el desistimiento se encuentra regulado en el artículo 200 del TUO de la LPAG.
- 3.6.4 En esa línea, los numerales 200.4 y 200.5 del artículo 200° del referido cuerpo normativo señalan que, el desistimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, para lo cual se deberá señalar su contenido y alcance y, que el mismo procederá siempre que se realice en cualquier momento, así se señala que *"el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"*.
- 3.6.5 Así, el numeral 200.6 del artículo 200° del citado cuerpo normativo dispone que, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.
- 3.6.6 En ese sentido, tomando en consideración la base normativa previamente referida, se señalan como presupuestos del desistimiento que el **(i) procedimiento administrativo se encuentre en evaluación y (ii) no se haya emitido la resolución final que agote la vía administrativa**, por lo que, **en el presente caso, se verificó el cumplimiento de dichos presupuestos, ya que el mismo se encontraba en evaluación y no se emitió la resolución final que agote la vía administrativa, resultando procedente.**
- 3.6.7 Por tanto, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo, al encontrarse enmarcado en lo establecido en el artículo 200° del TUO de la LPAG.
- 3.6.8 En ese sentido, se recomienda aceptar el desistimiento solicitado por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y proseguir con el trámite correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** presentó solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la DIA del **"Mejoramiento y ampliación del servicio de transitabilidad vial interurbana en la carretera departamental ruta LM - 117; Tramo: Antioquía - Langa , San Lazaro de Escomarca - Huarochiri - Emp. PE - 22 A (San Lorenzo de Quinti) , del distrito de Antioquia, Cuenca, Langa, Huarochiri y Sangallaya distritos de Antioquia, Langa de la provincia de Huarochiri del departamento de Lima"**, con Código Único de Inversiones N° 2636906, iniciado con Hoja de Ruta N° T-587785-2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3820287> ingresando el número de expediente T-587785-2024 y la siguiente clave: VT0H0Y.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.2. Al respecto, se recomienda aprobar la solicitud de desistimiento presentada por el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, en concordancia con lo estipulado en el numeral 200.1 del artículo 200 del TUO de la LPAG.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir el presente informe a la DGAAM para su consideración y, de estar conforme, proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de notificar al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM, para conocimiento y fines.
- 5.2. Se adjunta el expediente digital y los antecedentes del proyecto, los mismos que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos ante usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Ing. Lisbeth M. Morales Lavado
Especialista Ambiental
CIP N° 163118

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

El presente informe ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente Informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente Informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3820287> ingresando el número de expediente T-587785-2024 y la siguiente clave: VT0H0Y.

